

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a Despacho de la señora Jueza el presente proceso para resolver lo pertinente. Se le pone de presente que entre el 16 de marzo y el 30 de junio de la presente anualidad los términos judiciales se encontraban suspendidos en razón de la emergencia sanitaria declarada por causa del covid-19. Así fue resuelto por el Consejo Superior de la judicatura en acuerdos PSCA20-11517, PSCA20-11521, PSCA20-11532, PSCA20-11546, PSCA20-11549, PSCA20-11556 y PSCA20-11567.
Manizales, Caldas, 02 de julio de 2020.


PAULINA HERNÁNDEZ GIRALDO
SECRETARIA

CS Scanned with CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO
Manizales, tres (3) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso: VERBAL DECLARACION PERTENENCIA
Demandante: CARMEN EMILIA DAVILA DE ALVARAN
Demandadas: HEREDEROS DE JORGE BETANCUR WALVER
Radicado 17001-40-03-005-2016-00644-03
Auto interlocutorio: 209

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso y lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en el Artículo 5º numeral 4º del Acuerdo PSAA16-10554, se fijan como agencias en derecho la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS (\$877.803).

Ejecutoriada la presente providencia, se dispone devolver el expediente al JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES.

NOTIFÍQUESE


JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO en
la página web de la Rama Judicial**

La providencia anterior se notifica en el
Estado

No. 007 electrónico del 06 de julio 2020



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

SECRETARIA